

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 307

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloque Justicialista. Proyecto de
Declaración s/ Inclusion en el Presupuesto
de partida para parimentación principales
arterias Barrio San Vicente de Paul.*

Entró en la sesión de: 19-9-86

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



G 2

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial contemple la posibilidad de incluir en el Presupuesto del presente ejercicio, la inclusión de una / partida para lograr la pavimentación de las principales arterias del Barrio // San Vicente de Paul.-

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

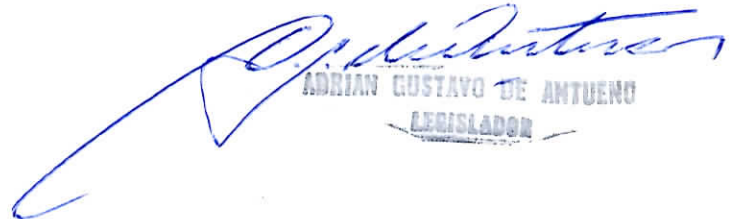
Sabido es la alta cuota de sacrificios que sin ninguna distinción realizan y continúan realizando los vecinos de los barrios periféricos de nuestra ciudad en pro de una mejora a la falta de servicios adecuados e indispensables para una vida digna de cada una de sus familias y en definitiva de la comunidad toda.

El desafío a las inclemencias del tiempo, la lejanía del centro urbano, las dificultades del terreno, la falta de veredas y otros factores que solo la calidad humana de los vecinos del Barrio San Vicente de Paul ha venido sorteando con el transcurrir del tiempo, hoy nos lleva a proponer se establezca una cuota de Justicia Social con aquellos que imbuídos de una alta dosis de paciencia y buena voluntad, esperan un gesto de comprensión de quienes hoy son sus gobernantes.-

Para los Peronistas el fin específico del Estado es la promoción del bien común y formalmente definido por su sujeto o beneficiario el bien público es el que concierne a la totalidad de individuos y grupos integrados en el Estado.

Por lo tanto se distingue así del bien propio de un individuo determinado, de un estamento profesional, de una clase, de un partido político, de una profesión, en fin de una categoría social cualquiera.

De lo dicho resulta, entonces, que el estado no llega a cumplir su fin específico cuando se propone afianzar solo un grupo determinado o una clase social o cuando invirtiendo la natural jerarquía de los valores coloca la persona humana a su servicio en lugar de reconocer el bien de la persona mediante el bien común de todo el pueblo.-


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR